PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO

No. MQ-CMA-879-2024

DEPARTAMENTO:	CHOCÓ
MUNICIPIO:	QUIBDÓ
CONTRATO No:	MQ-CMA-879-2024
VALOR:	$95.436.810
OBJETO:	CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y SUMINISTRO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR
CONTRATISTA:	CORPORACION DE MUJERES, HOMBRES Y ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN "CORPOMHA"
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	JESSA HAYLE PINO RÍOS SECRETARIA DE MOVILIDAD
FECHA DE SUSPENSION:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En el municipio de Quibdó a los (14) días del mes de enero de 2025 se reunieron en las oficinas de la secretaría de movilidad y transporte las siguientes personas, **JESSA HAYLE PINO RIOS** quien se desempeña secretaria de movilidad y transporte Municipal (supervisora), **YERALDIN RODRIGUEZ RUIZ** identificada con C.C. No.1.216.720.021 de Medellín, quien se desempeña como representante legal de CORPORACION DE MUJERES, HOMBRES Y ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN "CORPOMHA" con NIT No. 900.065.271-3, con el fin de suscribir la prórroga No.1 a la suspensión N°1. La presente acta se encuentra sustentada en las siguientes consideraciones:

1. Que, la administración municipal del Quibdó suscribió mediante la plataforma Secop ll el día cuatro (04) del mes de diciembre de 2024, se suscribió el contrato MQ-CMA-879- 2024, entre la ALCALDÍA DE QUIBDÓ Y CORPORACIÓN DE MUJERES, HOMBRES Y ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN "CORPOMHA", cuyo objeto es "CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y SUMINISTRO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR" por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($95.436.810,00), el cual se ha venido ejecutando desde el 09 de diciembre conforme a la fecha estimada en el acta de inicio.

2. Que, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la suspensión N°1, motivada en la justificación: Las limitaciones operativas y la baja disponibilidad de actores clave durante la temporada decembrina y el receso escolar dificultaron la ejecución inicial del contrato y la recolección de datos esenciales para el plan de movilidad.
3. Que se solicita prorroga a la suspensión para que el contratista pueda terminar el análisis de la información recolectada en campo finalizar el documento del Plan de Movilidad y cumplir con todos los entregables según las obligaciones específicas del contrato.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la prórroga N°1 a la suspensión N°1 del contrato **MQ-CMA-879-2024** con el objeto CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y SUMINISTRO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR en un término de (1) mes y (11) once días a partir del 14 de enero de 2025 hasta 25 de febrero del 2025

SEGUNDO: El contratista tiene la obligación de informar a la aseguradora la prórroga de la suspensión con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza.

TERCERO: las demás cláusulas del convenio **MQ-CMA-879-2024** no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.